Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.
 Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Es-

tado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Minis-terio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 14 de febrero de 1978.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—2.791-E.

6754

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se mencionan, afecta-das por las obras de desecación de la laguna de Barbate, obras complementarias, linea eléctrica, término municipal de Medina Sidonia (Cádiz).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 211-CA que se tramita con motivo de las obras arriba expre-

sadas;
Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha
20 de octubre de 1977, en el «Boletín Oficial» de la provincia,
de fecha 5 deseptiembre de 1977 y en el periódico «Diario
de Cádiz», de fecha 2 de septiembre de 1977, así como en el
tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medina Sidonia, se
publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para
que no pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad
de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos
datos para rectificar posibles errores en la relación;
Besultando que las respectivas informaciones transcurrieron

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales in-

Considerando que se nan cumpindo los trainites legales in-herentes a este período del expediente. Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciem-bre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuyas relación, ya publicada, se eleva a definitiva.
2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación; en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 16 de febrero de 1978.—El Ingeniero Director, M. Palancar. - 2.792-E.

6755

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: Zona regable del Guadalentín, Acequia A-II-C-3, término municipal de Pozo Alcón (Jaén)

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 308-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

sadas;
Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de octubre de 1977, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8 de septiembre de 1977 y en el periódico «Diario Jaén» de fecha 19 de agosto de 1977, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozo Alcón, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclameciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;
Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición algune:

sin oposición alguna;
Considerando que se han cumplido los tramites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciem-bre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afecta-

dos, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia. rencia y notificarla individua mente a los interesados haciéndorencia y hotificaria individua mente a los interesados, naciendo-les saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 20 de febrero de 1978.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—2.906-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6756

ORDEN de 11 de enero de 1978 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Güimar (Santa Cruz de Tenerife), la deno-minación de «Mencey Acaymo».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto de Güímar (Santa Cruz de Tenerife), la denominación de «Mencey Acaymo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. Madrid, 11 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

RESOLUCION de la Subescretaria por la que se 6460 asigna número de orden a los Centros estatales y no estatales, excepto los Universitarios. (Continuará.) (Continuación.)

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 27 de octubre de 1977 (-Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) se aprueban las instrucciones sobre número de orden de los Centros docentes estatales y no estatales y establecimientos administrativos de pendientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de las instrucciones séptima y novena de la citada disposición, el Centro de Proceso de Datos ha elaborado la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con el número de orden definitivo que les ha sido atribuido y con referencia a 30 de diciembre de 1977.

La relación excluye a los Centros Universitarios, que serán objeto de tratamiento específico cuando queden integrados en el Registro de Centros, y a los Centros administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con su número definitivo de orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según anexo que

Segunde.-Los Servicios Centrales y Delegaciones Provincia-Segunde.—Los Servicios Centrales y Delegaciones Provincia-les, de oficio o a instancia de los particulares interesados, de-berán comunicar a la Subdirección General de Planificación y Programación (Servicio de Mapa Escolar y Registro de Centros) los errores u omisiones que puedan entrontrar en la relación, a fin de que comprobados por la citada Subdirección General se remitan al Centro de Proceso de Datos los partes de modifica-ción en el fichero mecanizado que procedan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 8 de enero de 1978.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Director general de Programación e Inversiones.